

<b>COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>	
<b>PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2020</b>	<b>FICHA EP15 MEMORIA EXPLICATIVA</b>

**ENTIDAD: ESAMUR**

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

## MEMORIA EXPLICATIVA

Los **ingresos** de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR) se dividen en las siguientes partidas:

- 1.- Canon devengado en el ejercicio: Ingresos generados en el ejercicio por el cobro del Canon de Saneamiento.
- 2.- Intereses generados en el ejercicio: Ingresos generados por la imposición de los recursos generados por el Canon de Saneamiento en cuentas bancarias de ahorro.
- 3.- Ingresos por venta de Energía: Ingresos generados por la venta de Energía Eléctrica, de la producción generada en la planta de Molina Norte.
- 4.- Ingresos Proyectos I+D: Ingresos por los gastos subvencionados de los distintos Proyectos Europeos en los que ESAMUR participa.

Los Ingresos con número (2 y 3) son recursos distintos de los obtenidos por la actividad principal de ESAMUR que es el saneamiento y depuración de Aguas Residuales, por lo que pueden ser destinados a otros fines distintos de los de su actividad principal.

El resto de ingresos tienen un destino finalista marcado por la Ley 3/2000, de 12 de Julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales e Implantación del Canon de Saneamiento, que es la financiación de los gastos de explotación y conservación de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Región de Murcia.

Los **gastos** podemos dividirlos en cuatro tipos:

- 1.- Gastos corrientes de ESAMUR: Gastos que forman parte de la cuenta de explotación de la entidad como son los gastos de personal, gastos corrientes o funcionamiento, amortizaciones y provisiones.
- 2.- Gastos de explotación y control de Estaciones de Depuración y Bombeo en las que la propiedad pertenece a distintas entidades públicas (Ayuntamientos) y cuya gestión está traspasada a la Entidad mediante Convenio.
- 3.- Gastos de Obras: Son las obras de rehabilitación y mejora de las Estaciones de Depuración y Bombeos de las que ESAMUR tiene la gestión.

4.- Otros gastos no financiados con Canon de Saneamiento: Corresponden a gastos no financiados con Canon de Saneamiento al ser distintos a los que marca la Ley 3/2000.

Ajustes al presupuesto de Gastos: En este epígrafe reflejamos el valor del impuesto sobre sociedades a pagar en el ejercicio. Este resultado corresponde a la cuenta de explotación de las actividades de venta de energía eléctrica e ingresos financieros y los gastos incurridos en su obtención.

En la ficha EP6 de Personal aparecen otros gastos no individualizables que corresponden a los gastos de la mutua de accidentes para la vigilancia de la salud colectiva e individual del personal de ESAMUR.

El Proyecto de Presupuesto también incluye **subvenciones nominativas**. Se detallan a continuación los beneficiarios, objeto y cuantías para 2020:

- Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva (CNTC) por importe de 60.000,00 euros. La subvención tiene por objeto dotar de continuidad las acciones con el sector, profundizando en la posible transferencia de contaminantes emergentes a través del sistema suelo-planta, su influencia en la calidad del agua de riego y su presencia en la parte vegetal.
- Agrupación de Empresas de Alimentación (AGRUPAL) por importe de 6.500,00 euros. Esta subvención va destinada al asesoramiento a empresas del sector de la alimentación sobre minimización y tratamiento en origen de los vertidos al alcantarillado a través de la optimización de la gestión de depuradoras de aguas residuales procedentes de la industria alimentaria mediante acciones formativas.
- Asociación Murciana de Industrias Químicas (AMIQ) por importe de 6.000,00 euros. Se pretende realizar un diagnóstico de las empresas químicas, biotecnológicas y de materiales técnicos de la Región de Murcia y sus vertidos industriales ya que los mismos pueden generar aguas con especiales dificultades para su depuración. Se pretende incidir en la importancia de la gestión correcta del agua, orientando a las empresas sobre tecnologías, herramientas y opciones de mejora.
- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA) por importe de 6.000,00 euros. Con objeto de atender las nuevas exigencias en materia de agua regenerada que prepara la Unión Europea resulta necesario el estudio, en colaboración con ASAJA, de la incidencia y medidas necesarias en la regeneración y uso del agua ya que la misma constituye un recurso imprescindible para la actividad agraria y la aplicación de esta agua, que se debe realizar con las máximas garantías.

Para este ejercicio se prevén recibir de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes transferencias:

1. Transferencia corriente de 294.372,00€ para hacer frente a las necesidades corrientes de la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A.
2. Transferencia corriente de 16.095.252,00 € para los gastos de arrendamiento y mantenimiento de la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A.
3. Transferencia de capital por importe de 5.027.165,00 € para inversiones en la sociedad pública Desaladora de Escombreras, S.A.
4. Transferencia corriente para crecimiento general retributivo 2020 de Desaladora de Escombreras por importe de 7.909,00 euros.
5. Transferencia corriente para devolución 50% Extra junio 2014 de Desaladora de Escombreras por importe de 4.373,00 euros.

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (julio 2020):

La modificación presupuestaria obedece a la minoración de las cantidades inicialmente consignadas en concepto de recuperación del 50% de las cantidades que se dejaron de percibir en el ejercicio 2014 y que estaba previsto abonar en marzo del presente. En concreto la modificación es consecuencia de la anulación de la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 14/2018 (Presupuestos CARM 2019) por Sentencia del Tribunal Constitucional 16/2020, de 28 de enero.

Se elimina la partida presupuestaria inicialmente consignada en transferencias corrientes con destino a la mercantil DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A. para devolución 50% Extra junio 2014 por importe de 4.373,00 euros.

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (abril 2021):

La modificación presupuestaria es consecuencia del proceso de homologación retributiva al que se refiere la Disposición Adicional Decimoséptima **Medidas en materia de personal del sector público regional** de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (prorrogada mediante Orden de 21 de diciembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales CARM de 2020, durante el ejercicio 2021 (BORM 23 de diciembre), establece en su letra j) lo siguiente:

*j).1.-Por las distintas unidades del sector público regional se llevará a cabo una nueva clasificación profesional de su personal laboral a fin de lograr su homogeneización con la clasificación del personal funcionario de la Administración Regional, con arreglo a los siguientes criterios:*

- *Categorías laborales del personal.*
- *Titulación académica.*
- *Funciones, responsabilidades y jerarquía de los puestos de trabajo.*
- *Retribución bruta anual del personal, excluida antigüedad.*

*j).2.- Como consecuencia de la nueva clasificación profesional se deberá proceder a la homologación de las retribuciones del personal laboral al servicio de las distintas unidades del sector público regional con las del personal de similar categoría de la Administración regional.*

Con objeto de solicitar la emisión de informes a los que se refiere el artículo 25 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, y una vez acordada por el Consejo de Administración de ESAMUR el pasado 16 de abril de 2021 la modificación presupuestaria, se incluye la **valoración económica** de todos los gastos imputables al Capítulo I "Gastos de personal", incluidos los de Seguridad Social, consecuencia del complemento de homologación aprobado en el presupuesto vigente correspondiente al ejercicio 2020 para el puesto de técnico económico, área técnica, explotación. Así como la clasificación en el grupo A1 del puesto de trabajo de técnico control de lodos y reutilización del área técnica.

En concreto, el complemento de homologación retributiva al puesto de técnico económico área técnica, explotación, se ha cuantificado por la Dirección General de la Función Pública en 5.582,21€ pasando la retribución bruta anual de este puesto de 33.647,21€ a 39.229,42€ con efecto 1 de enero 2021.

La clasificación del puesto de trabajo en el grupo A1 del puesto de trabajo de técnico control de lodos y reutilización del área técnica no conlleva modificación retributiva pero sí una reclasificación en la ficha EP6 del Presupuesto, Medios personales, pasando de la categoría de titulados medios a la de superiores.

La cobertura de la seguridad social estimada para el complemento de homologación se ha cuantificado en 1.708€.

El incremento de los gastos de personal (Cap. I) en la cuantía expuesta se ha compensado con la disminución por la misma cantidad 7.290,00€ en los gastos de explotación (Cap. II) pasando la partida de 37.034.425€ a 37.027.135€.